



22 de febrero 2021.-

## **INFORME FINAL AI N° 4 /2021**

Conforme al Plan de Trabajo Anual 2020 de la Auditoría Interna, hemos realizado la Evaluación del Sistema de Control Interno implementado en la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2020, utilizando como instrumento la Matriz de Medición del Mecip 2015; del análisis realizado surge el siguiente informe:

### **1- MARCO LEGAL**

- **Ley 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”
- **Ley N° 6469** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2020, art. 241.
- **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99...”
- **Decreto N° 962/08** “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, ... Modelo Estándar de Control Interno: apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (Mecip).
- **Resolución CGR N° 377/16**, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015”.
- **Resolución CGR N° 147/2019**, “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.
- **Resolución AGPE N° 326/19** que establece en su Artículo 1º, “Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015 ”: y que en su Artículo 3º establece “Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 ..”
- **Resolución STP N° 306/2019**, “Por la cual se dispone la continuidad al desarrollo del modelo estándar de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – y se disponen las medidas tendientes a fortalecer su aplicación en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social STP), dependiente de la Presidencia de la República”.
- **NIA315-265** Que establece la responsabilidad del Auditor Interno en comunicar las debilidades del Control Interno a la Máxima Autoridad dentro de una institución o empresa.

### **2- ANTECEDENTES**

- Plan de Trabajo Anual 2020 de la Auditoría Interna.
- Matriz de Evaluación del Grado de Madurez del Control Interno en la entidad.



### 3- ALCANCE

- Evaluación del diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno correspondiente al Ejercicio 2020, conforme a los documentos e informes proveídos en carácter de evidencias por la Coordinación del Mecip.

### 4- LIMITACIONES AL ALCANCE

- Esta Auditoria se vio limitada en aplicar algunos criterios de evaluación establecidas en la matriz de Evaluación del Mecip 2015, tales como la verificación in situ y las entrevistas personales a los funcionarios, debido a la Pandemia por el Covid 19 y las medidas de restricción sanitaria impartidas por el Gobierno, que fueron acatadas por la institución.

## DESARROLLO DEL INFORME

### COMPONENTES EVALUADOS

Conforme lo establece la norma Mecip 2015 hemos realizado la evaluación de los siguientes componentes:

- 1- Ambiente de Control
- 2- Control de la Planificación
- 3- Control de la Implementación
- 4- Control de Evaluación
- 5- Control de la Mejora

### 1. ANALISIS DEL AMBIENTE DE CONTROL

El componente Ambiente de Control evalúa el entorno organizacional del Control Interno, que se traduce a través del compromiso de la Alta Dirección (Máxima Autoridad); la definición de la Política de Control Interno; el comportamiento Ético de los funcionarios (Acuerdos y Compromisos Éticos); el comportamiento de la Alta Dirección que favorezca el control de la entidad y la transparencia en la gestión (Protocolo de Buen Gobierno) y las Políticas de Talento Humano.

**Ambiente de Control:** La norma Mecip 2015 establece: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”.*

### Evaluación del Componente:

#### **FORTALEZAS:**

- 1- Políticas de Control Interno aprobada por Resolución STP N° 247/20, que determina los lineamientos para el diseño e implementación del Mecip en los procesos institucionales.
- 2- Resolución STP 178/2020 por la cual se consolidan los equipos de trabajo y se asignan funciones para dar continuidad al diseño e implementación del MECIP.
- 3- Código de Ética y Buen Gobierno formalmente documentado y aprobado por Resolución STP N° 226/20, construidos de manera participativa y consensuada con los distintos niveles de la organización.



### **DEBILIDADES:**

- 1- La Política de Control Interno aprobada por Resolución STP 247/20, no establece en forma puntual el plazo para la revisión, actualización y ajustes de algunos documentos de control, esta Auditoría no ha observado evidencias de su revisión en el periodo evaluado tales como el Nomograma, y los Procesos (objetivos, actividades, productos, clientes).
- 2- En el análisis de las Políticas de Talento Humano aprobada por Resolución STP 372/19 hemos observado que algunas directrices no están establecidas de forma clara y precisa de manera a implementarla eficazmente y controlar su cumplimiento, tampoco establece su plazo de revisión y ajustes.
- 3- La Resolución STP N° 240/20 no establece que los documentos de cumplimiento en carácter general en la institución estén aprobados por la Máxima Autoridad tales como los procedimientos para la elaboración del POI y del PEI

### **RECOMENDACIONES**

- Definir en forma precisa el plazo de revisión y actualización de los documentos de control tales como el Nomograma y Procesos dentro de las Políticas de Control Interno.
- Ajustar las Políticas de Talento Humano en cuanto a directrices claras y precisas que permitan su implementación y control de cumplimiento, además definir su plazo de revisión y actualización (Resolución STP N° 372/19).
- Establecer dentro de las Políticas de Control Interno que los documentos de cumplimiento de carácter general deben estar aprobados por la Máxima Autoridad, a modo de ejemplo, en el caso de los Procedimientos para la elaboración del POI, que permitirá sea correctamente aplicado en el momento de elaboración por todas las áreas, en cumplimiento al mandato de la Máxima Autoridad.

## **2. ANALISIS DEL CONTROL DE LA PLANIFICACION**

El componente evalúa: el *Direccionamiento Estratégico: Diseño e Implementación del PEI y del POI*, la Gestión basada en Procesos, Estructura Organizacional y la Administración de Riesgos.

**Control de la Planificación:** La norma Mecip 2015 establece: *“La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.*

## **EVALUACIÓN DEL COMPONENTE:**

### **FORTALEZAS:**

- 1- Plan Estratégico Institucional documentado y aprobado por la Máxima Autoridad conforme Resolución STP N° 354/19.
- 2- Mapa de Procesos Institucional aprobado por Resolución STP N° 371/2019 conforme al organigrama vigente
- 3- Procesos diseñados a nivel operativo por dependencias.
- 4- Estructura Organizacional actualizada y aprobada por Resolución STP N° 287/19.



### **DEBILIDADES:**

- Los procedimientos para la elaboración del POI y del PEI de aplicación y cumplimiento de carácter general no están aprobados por la MAI para su cumplimiento.
- Hemos observado la Plataforma Estratégica aprobada por Resolución STP N° 64/2020 que contiene los indicadores de Desempeño para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación del PEI 2019-2021, en el documento se establecen las metas al 2021, no así para cada ejercicio concluido, de tal forma a medir sus avances, así también hemos observado en el documento que uno de los objetivos estratégicos carece de metas.
- Hemos observado dentro del análisis del PEI vigente que la Unidad de Medida (documentos, informes) y los indicadores establecidos en la Plataforma Estratégica aprobado por Resolución STP 64/2020 no permiten la medición de resultados obtenidos en la gestión, información necesaria para determinar si la gestión contribuye al cumplimiento de la misión institucional durante cada ejercicio, información necesaria para la MAI y para el CCI para la toma de decisiones.
- 4- En el análisis del de los procesos diseñados a nivel operativo, hemos observado que algunos contienen errores u omisiones que deben ser subsanados por sus responsables; por otra parte, los procesos de la Secretaría General y la Unidad de Transparencia no observamos al momento de la evaluación.
- 5- Hemos observado que el Normograma no ha sido actualizado durante el periodo evaluado.
- 6- Hemos observado que la Resolución STP N° 287/2019 que aprueba el Organigrama Institucional en su artículo 2° establece: “Encomendar a la Dirección General de Planificación Institucional la Coordinación de la actualización del Manual de Funciones institucional en base a las adecuaciones aprobadas en el artículo anterior, en un plazo de noventa días”; al respecto verificamos que no todas las áreas realizaron la actualización de sus funciones y otras que están elaboradas y actualizadas no han sido debidamente aprobadas.
- 7- Con respecto a la Estructura Organizacional, no hemos observado evidencia documental de perfiles de cargos elaborados y aprobados conforme al Organigrama vigente (Resolución STP N° 287/2019).
- 8- No observamos evidencias de que la gestión institucional está basada en administración de riesgos que pueden impedir o limitar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 9- No observamos evidencia documental de riesgos diseñados y aprobados sobre los macro procesos, procesos y objetivos institucionales (identificación, evaluación y administración de riesgos).

### **RECOMENDACIONES:**

- Al momento de la revisión y ajustes del PEI definir las metas para cada ejercicio que permita medir los avances, y hacer operativo el plan estratégico conforme al plazo establecido en la normativa.
- Los procedimientos para la elaboración del PEI y del POI de cumplimiento de carácter general deben ser diseñados y aprobados por la Máxima Autoridad para su cumplimiento en toda la institución.
- Revisar y actualizar y ajustar el diseño de los procesos por dependencias que contienen errores u omisiones; y aquellas dependencias que no han cumplido se recomienda elaborarlos y aprobarlos (objetivos, productos, actividades insumos y clientes).
- Definir plazos para la revisión del Modelo de Gestión por Procesos de forma a asegurar que permanecen pertinentes y apropiados.
- Actualizar y aprobar el Normograma que contenga la base legal Institucional aplicable.
- Revisar, actualizar y aprobar el Manual de Funciones de la institución.
- Elaborar y aprobar los Perfiles de Cargos conforme al Organigrama vigente.



*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

- Identificar, evaluar y definir políticas de administración de los riesgos sobre los macro procesos, procesos y objetivos institucionales, de forma a implementar una gestión institucional basada en administración de riesgos.
- Elaborar, actualizar, y subsanar la IyER a nivel operativo por dependencias y definir medidas y acciones de mitigación de riesgos para aquellos procesos de carácter crítico.

### 3. ANALISIS DEL CONTROL DE LA IMPLEMENTACION

El componente evalúa: el Control Operacional, las Políticas Operacionales, los controles aplicados y su efectividad; los Procedimientos diseñados e implementados, la Competencia, Formación y Toma de Conciencia de los recursos humanos, los Sistemas de Información, el Control de Documentos de la institución, la Comunicación Interna, Externa y la Rendición de Cuentas de la Institución.

**Control de la Implementación:** La norma Mecip 2015 en el componente establece: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".

#### EVALUACION DEL COMPONENTE:

##### FORTALEZAS:

- 1- A través de las Resoluciones STP 240/2020 del 26/10/2020 y 247/2020 del 12/11/2020 se han definido y aprobado procedimientos para la gestión de documentos (aprobación, acceso, distribución, archivo)
- 2- La Institución promueve la expresión de opiniones y sugerencias a través del correo institucional, así como buzón de sugerencias instalado en el edificio.
- 3- Sistemas informáticos implementados, SPR, Tablero de Control Presidencial, SSM, Mapa de Cooperantes, entre otros.
- 4- Controles operacionales aplicados a los procesos críticos de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas tales como combustibles y uso de vehículos y a algunos procesos de la DTIC S.
- 5- Controles de carácter correctivos implementados a través de la elaboración y ejecución de los Planes de Mejoramiento conforme a acciones de mejoramiento definido por las áreas auditadas.
- 6- Conformación del Comité de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución STP N° 56/2020 que promueve la transparencia de la gestión institucional, en cumplimiento al Decreto N° 2991/2019, que aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano..."

##### DEBILIDADES:

- 1- Las Políticas de Gestión Institucional (Resolución STP N° 597/2016) no han sido ajustadas y actualizadas a la fecha de la evaluación de manera a que permitan direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.
- 2- No observamos en todos los casos la implementación de controles sobre riesgos y procesos institucionales.
- 3- No todas las dependencias de la institución cuentan con procedimientos diseñados aprobados e implementados.
- 4- No observamos evidencias de evaluaciones realizadas por la Dirección de Talento Humano sobre las actividades de formación implementadas durante el periodo evaluado.



*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

- 5- Se observa en el SPR dificultades en cuanto a la integridad en la base de datos de manera que genere información precisa y oportuna.
- 6- Si bien el Manual de Comunicación ha sido revisado, el documento no ha sido aprobado durante el periodo evaluado, de forma a socializar las políticas de Comunicación entre funcionarios.
- 7- No hemos observado durante el ejercicio 2020 acciones y/o mecanismos que permitan incentivar la identidad institucional y sensibilizar a los funcionarios el compromiso con los propósitos misionales; las jornadas de integración realizadas en ejercicios anteriores no fue posible llevar a cabo a raíz de las restricciones sanitarias por Pandemia.

### **RECOMENDACIONES**

- Revisar, ajustar y aprobar las Políticas Operacionales de la Institución.
- Definir e implementar los controles sobre los riesgos a nivel institucional (macro procesos, procesos y objetivos institucionales).
- Diseñar, aprobar e implementar procedimientos sobre las áreas de mayor riesgo, en los cuales deberán estar incluidos los controles.
- La DTH deberá elaborar informes de evaluación sobre las actividades de formación realizadas.
- Mejorar los sistemas tecnológicos de información, considerando que la información generada debe ser correcta, oportuna, protegida y sobre todo deber ser útil para la toma de decisiones.
- Actualizar y aprobar por Acto Administrativo el Manual de Comunicación y socializarlo entre los funcionarios para su cumplimiento.
- Proyectar y ejecutar acciones y/o mecanismos que fomenten la identidad institucional entre los funcionarios; incluir en el Plan de Implementación para el Ejercicio 2021

## **4. ANALISIS DEL CONTROL DE LA EVALUACION**

El componente evalúa el *Seguimiento y Medición del Control Interno* a cargo de los responsables de los procesos y la evaluación independiente a cargo de la Auditoría Interna.

La norma Mecip 2015 en el componente establece: *“La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno”.*

### **EVALUACION DEL COMPONENTE:**

#### **FORTALEZAS:**

- 1- Ejecución de Auditorías del Sistema de Control Interno en forma semestral, de forma a contar con un informe de la situación del Control Interno a nivel institucional, de manera a aplicar la mejora continua en la gestión y determinar los avances de implementación en cada periodo evaluado.
- 2- Plan de Implementación del Control Interno elaborado y aprobado, en ejecución.
- 3- Planes de Mejoramiento implementados, en las cuales están establecidas acciones de mejoramiento de carácter correctivo, elaboradas por las áreas auditadas, conforme a auditorías realizadas como instrumento de oportunidad de mejora.
- 4- Seguimiento a los Planes de Mejoramiento e informes consolidado de cumplimiento a cargo de la Auditoría Interna.

#### **DEBILIDADES:**

- 1- Si bien el PEI cuenta con indicadores de cumplimiento definidos a nivel estratégico y a nivel operativo, su aplicación no aporta información que mide los resultados de la gestión institucional



que permita tomar conocimiento de la contribución de la entidad en el cumplimiento de su misión y el logro de los objetivos institucionales, a través de los informes elaborados.

- 2- Falta de cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora determinadas por las áreas auditadas, en los Planes de Mejoramiento, como una medida de mejora continua.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Revisar y ajustar los indicadores de medición a nivel estratégico de manera que su aplicación permita generar información que aporte a la toma de decisiones.
- Dar cumplimiento a las medidas de mejoramiento definida en los planes como una oportunidad de mejora en la gestión.

### **5. ANALISIS DEL CONTROL DE MEJORA**

El componente evalúa el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.

La norma Mecip 2015 establece: *“La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección”.*

#### **FORTALEZAS:**

- 1- Planes de Mejoramiento elaborados e implementados por las áreas auditadas, en los cuales se establecen acciones de mejoramiento de carácter correctivo, conforme a las recomendaciones de la Auditoría Interna.

#### **DEBILIDADES:**

- 1- No se observan evidencias de la revisión por la Dirección sobre el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, que contribuya a la calidad en los procesos y otorgue eficacia en la gestión, a cargo de la Dirección de Calidad.

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda a la Dirección de Calidad coordinar el inicio al proceso de la Revisión por la Dirección del Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, incluir en el Plan de Implementación para el ejercicio 2021; por otra parte, definir procedimientos conjuntos con la Coordinación del Mecip para dar continuidad al proceso de implementación

### **6. CONCLUSIONES FINALES**

En el presente informe detallamos las fortalezas y debilidades del Control Interno implementado en la institución que permite conocer el grado de control aplicado en el desempeño de la gestión durante el ejercicio 2020 de forma a determinar si son adecuados y contribuyen cumplimiento de la misión institucional.

La evaluación fue realizada conforme a la Matriz de Evaluación del Grado de Madurez del Control Interno en la institución determinada por la Contraloría General de la República a ser aplicado en las instituciones del estado.

Al respecto se evaluaron los componentes que hacen a un sistema de control interno confiable, tales como el Ambiente de Control, el Control de la Planificación, el Control de la Implementación, el Control de la Evaluación y el Control de la Mejora.



La calificación obtenida en la evaluación de Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno conforme a la matriz MECIP 2015 en nuestra institución es de 3,53 GESTIONADO B durante el periodo evaluado.

<b>Evaluación de Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno - MECIP:2015</b>			
<b>Ambiente de Control</b>	<b>4,52</b>	<b>A</b>	<b>Optimizado</b>
<b>Control de Planificación</b>	<b>3,69</b>	<b>B</b>	<b>Gestionado</b>
<b>Control de Implementación</b>	<b>2,80</b>	<b>CC</b>	<b>Diseñado</b>
<b>Control de Evaluación</b>	<b>4,13</b>	<b>A-</b>	<b>Optimizado</b>
<b>Control para la Mejora</b>	<b>1,97</b>	<b>DD</b>	<b>Inicial</b>
<b>SCI CONSOLIDADO</b>	<b>3,53</b>	<b>B</b>	<b>Gestionado</b>

De acuerdo al análisis realizado por la Auditoría Interna; hemos determinado que, si bien se elaboró un Plan de Implementación para el ejercicio 2020, hemos concluido que a raíz de la Pandemia por el Covid 19, las medidas de restricción dictadas por el Gobierno y las limitaciones presupuestarias para el ejercicio 2020, fueron algunos factores que incidieron en la implementación eficaz del sistema de Control Interno.

Al respecto informamos además que a pesar de las dificultades por la situación de Pandemia se pudo adecuar los recursos disponibles para dar cumplimiento a algunas acciones de mejora definida en el Plan; a modo de ejemplo, se diseñaron algunos instrumentos de control importantes como la definición de Políticas de Control Interno y los Procedimientos para la administración aprobación, actualización y resguardo de los documentos en la institución y otros mencionados en las fortalezas establecidas en el informe, de manera a ir avanzando en el proceso.

Es importante resaltar también que las debilidades expresadas en el presente informe deben ser subsanadas, a través del Plan de Implementación del Control Interno de manera eficaz conforme a los plazos de ejecución y sus responsables a ser ejecutadas gradual y cronológicamente durante el ejercicio 2021.

La implementación del Sistema de Control Interno requiere bajar línea en cada área donde se implementa de manera que todos los funcionarios estén involucrados en el proceso.

Finalmente señalamos con respecto al proceso de implementación, que los instrumentos de control diseñados y aprobados no solo deben ser elaborados para cumplir con plazos establecidos y dar cumplimiento a las normativas dictadas por los Órganos de Control, sino que deben ser implementados eficazmente en la gestión, debido que si únicamente se diseñan y no se aplican y/o cumplen, constituyen letras muertas en el documento que no representan las acciones concretas necesarias que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.





## 7. RECOMENDACIONES FINALES

- 1– **A la Coordinación del Mecip:** ajustar, coordinar y realizar el monitoreo del Plan de Implementación del Control Interno para el ejercicio 2021.
- 2– **Al Comité de Control Interno:** dar continuidad al proceso de implementación; liderando el proceso de cumplimiento de las acciones de mejora definidas en el Plan para el ejercicio 2021, conforme a los plazos establecidos y a sus responsables, así como lo define los mandatos de la Resolución STP N° 178/2020, readecuando los recursos institucionales disponibles para su cumplimiento.
- 3– **Al Comité de Control Interno:** se recomienda revisar y ajustar de acuerdo a necesidad los equipos de trabajo para la implementación del Control Interno y definir instancia conforme a Estructura Organizacional del cual dependerá la Coordinación del Mecip, de manera a lograr mayor eficacia en el avance en la implementación.
- 4– **Por último, recomendamos a Directores Generales recuerden a los funcionarios a su cargo que todos somos responsables de implementar los controles de manera eficiente sobre nuestros procesos, conforme a las actividades y funciones que nos fueran asignadas; para el logro de una eficaz gestión institucional que permita el cumplimiento de la misión institucional y la contribución al Gobierno Nacional.**

Es mi informe,